

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 03 JUL 2020. A despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término determinado en la constancia secretarial visible a folio 54 del expediente y se encuentra pendiente el presente asunto para designar curador ad-litem. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE**

RAD. No.761304089001-2018-00005-00
EJECUTIVO.

Auto Interlocutorio No. 463

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 03 JUL 2020.

Visto la anterior constancia secretarial en donde detallan los días en los que corrieron los términos dispuestos en el artículo 108 del C.G.P. encontrándose el proceso pendiente de designar curador ad-litem. Sin más consideraciones el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO. - NÓMBRESE como auxiliar de la Justicia, al Abogado **JONNIER ARLEX ORDÓÑEZ ZAMBRANO** quien se localiza en la Carrera 6 No. 8 - 69 de Candelaria, informándole que representará al señor **EDISON CERON SILVA**, dentro del proceso. Se le advierte que su designación es forzosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE
En Estado No. <u>051</u> de hoy <u>06 JUL 2020</u> Candelaria V., Notifique el auto anterior.
MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE Secretaria.